

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Limitada, de recomponer el canon en el servicios de cloacas y del valor del metro de obra de cloacas, y

CONSIDERANDO:

Que el valor del canon que se abona en la actualidad, ha quedado totalmente desactualizado respecto a los incrementos que han sufrido los insumos que se necesitan para prestar correctamente el servicio,

Que el canon hace desde el año 2004 que no se actualiza,

Que el valor del metro lineal de la obra de cloacas propuesto por la Cooperativa no cubre en su totalidad el gasto que significa la realización de la obra, teniendo en cuenta que hay que realizar obras en la planta depuradora,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1740/08

Art. 1º.- INCREMENTASE el valor del costo en el servicio de cloacas, en un 30 % sobre los \$ 5,85 con IVA incluido, quedando el valor en \$ 7,60 con IVA incluido.

Art. 2º.- FIJASE en \$ 131,73 (Pesos ciento treinta y uno con setenta y tres centavos) el metro lineal de obra de cloacas.

Art. 3º.- Los importes fijados en los artículos precedentes comenzarán a regir a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los tres días del mes de julio del año dos mil ocho.-



Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.

TEL. (0358) 4057000 - 4057003 - e-mail: corporativo@coopdeheza.com.ar
General Paz 430 - (5923) General Deheza (Córdoba)

General Deheza Mayo 14 de 2008

**Señorita Intendente de la Municipalidad de General Deheza
Dra. ELMA SCATOLINI**

**ASUNTO: Solicitud de recomposición de
tarifa del servicio de cloacas**

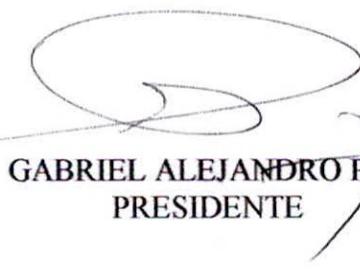
De mi mayor consideración:

Tal lo manifestado en reunión mantenida con Ud. y atento a que no queremos generar en el usuario ningún malestar que altere la excelente relación que mantenemos, pero a la vez tratar de recomponer nuestra tarifa que debido a los crecientes incrementos de costos, cada vez se hace mas difícil seguir haciendo las inversiones necesarias para seguir manteniendo el buen servicio que le brindamos a la población que es el principal objetivo de la Cooperativa, por lo tanto es que la presente solicitud del incremento en el costo del servicio de cloacas seria de un **30%** sobre los \$ 5,85 con IVA incluido que se cobra actualmente.

Para los aumentos futuros y de acuerdo a lo conversado con Ud. consideramos que seria importante que los mismos acompañen los incrementos en la tarifa de agua y en el mismo porcentaje que el municipio lo establezca.

Descontamos la comprensión de lo planteado por esta Cooperativa, especialmente por el conocimiento que el Srta.. Intendente tiene de la misma, a la vez seguir trabajando en forma conjunta como lo hemos hecho hasta ahora.

Sin otro particular la saludo con el mayor de los respetos


GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE

7,60 canon
meho de obra 131,73



Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.

TEL. (0358) 4057000 - 4057003 - e-mail: corporativo@coopdeheza.com.ar
General Paz 430 - (5923) General Deheza (Córdoba)

GENERAL DEHEZA, MAYO 26 DE 2.008

**ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL VALOR
DEL METRO LINEAL DE OBRA
AL MES DE MAYO DE 2008.**

**SEÑORITA Intendente de la Municipalidad de General Deheza
Dra.. ELMA SCATOLINI**

De mi mayor consideración:

Atento a lo conversado con Ud. cumple en comunicarle por medio del presente informe, el valor del metro lineal actualizado que tiene la obra de Desagües Cloacales.

Para obtener el valor buscado se ha tenido en cuenta el monto de la obra calculado al mes de AGOSTO del año 2.004 y la variación que ha sufrido el costo de la construcción, nivel general, en nuestro país, hasta el mes de MARZO, inclusive, del presente año 2.008.

El valor del metro lineal de obra ejecutada, calculado al mes de **Agosto del año 2.004**, era de **\\$ 73,16**.

El valor del índice de la construcción del mencionado mes de Agosto de 2.004 es de **\\$ 162,0** mientras que dicho valor para el mes de **Marzo del presente año** es de **\\$ 291,70**. En consecuencia la variación experimentada por el índice entre esos dos períodos es de 129,7 puntos, lo que significa un 80,06 % de variación porcentual.

Por lo tanto, aplicando los valores precedentemente citados, se tiene que el valor del metro lineal de obra a ejecutada durante la tercera etapa,



Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.

TEL. (0358) 4057000 - 4057003 - e-mail: corporativo@coopdeheza.com.ar
General Paz 430 - (5923) General Deheza (Córdoba)

actualizado al mes de Marzo del corriente año, es de **\$ 131,73** (Pesos ciento treinta y uno con setenta y tres).

Cabe aclarar, que el valor actualizado por metro lineal considerado **no incluye** los importes correspondientes a la **cloaca máxima, la planta depuradora** con todas sus **instalaciones electromecánicas** y las **obras complementarias** que se realizaron en la misma, como la forestación de casi 12 hectáreas del predio y el sistema de riego del mismo. **Tampoco incluye** el costo de reposición de veredas ni los importes que demandarán las inversiones básicas futuras tales como el agregado de **dos aireadores** en la primer laguna de tratamiento, la ejecución del **segundo módulo** de la planta depuradora y una **estación de bombeo** en el sector Nor-Este de la localidad si se quiere llegar a servir el área más extrema de ese sector. Por último, hay que destacar que **tampoco** se incluyen, en el valor mencionado, **un porcentaje por incobrabilidad**, que habitualmente se estima entre un quince a un veinte por ciento (15% a 20%)

En consecuencia, **ese valor contiene solamente el importe correspondiente a la red colectora**. Debiendo la Cooperativa afrontar las demás erogaciones, que son importantes e imprescindibles para el completamiento del sistema.

Por lo tanto solicitamos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda arbitre los medios para lograr la actualización correspondiente.

Sin otro particular lo saludo con el mayor de los respetos


GABRIEL ALEJANDRO PESCO

PRESIDENTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

D E C R E T O: N° 57/08 "A"

V I S T O:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°1740/08 sobre el incremento del valor del canon de cloacas y metro de obra,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

P O R E L L O:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ART. 1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°1740/08 sobre el incremento del valor del canon de cloacas y metro de obra.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 26 de Septiembre de 2008.

11/21/08
ING. JORGE A. BAFFY
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano



Elma Saathäri
INTENDENTA
C.R.G. INSP. TEC. SEG.
JUAN M. CARNON & GIMENEZ
JEFE INF. ONU. ZONA 2
U.P.D. GERMÁN